



NOTARIA  
PRIMERA SEGUNDA  
DEL

Dr. Jaime Nalivos M.

Teléfono: 542-220 - 521-993  
Banco de Préstamos  
Calle 10 de Agosto y Av. Patria  
Piso - Of. 701  
Quito - Ecuador

1	
2	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA-
3	TUTOS
4	OTORGADO POR
5	COMPANIA "IMPORTACIONES Y REPRESENTA-
6	CIONES UCHIVALO CIA. LTDA"
7	CAPITAL SOCIAL
8	DE : S/. 200.000,00
9	A : S/. 700.000,00
10	
11	*****
12	*****
13	En la Ciudad de San Francisco de Quito, capital de la -
14	República del Ecuador, a diez ( 10 ) de Mayo
15	de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí el Notario
16	Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nalivos -
17	Maldonado, comparece el señor Hiromu Neagari , de estado'
18	civil casado, a nombre y en representación de la Compa-
19	nia "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO COMPANIA
20	LIMITADA ", en su calidad de Gerente General de dicha -
21	Compañía, según consta del nombramiento que se agrega .-
22	El compareciente es de nacionalidad japonesa, e inteli-
23	gente en el idioma castellano, domiciliado -en este Can-
24	tón, mayor de edad, legalmente capaz, a quien conozco -
25	de que doy fé y me presenta para que eleve a escritura -
26	pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a conti-
27	nuación transcribo : " S E Ñ O R    N O T A R I O : Sír-
28	vase extender, en su protocolo, una escritura pública -

J.A.G.

- con el siguiente texto : C O M P A R E C I E N T E : El

1  
2 señor Hiromu Neagari, en su calidad de Gerente General  
3 de la Compañía "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO  
4 LA COMPAÑIA LIMITADA"., según lo acredita con su nombra-  
5 miento debidamente inscrito que se adjunta como documen-  
6 to habilitante .- El compareciente es de nacionalidad -  
7 japonesa, mayor de edad, casado, de ocupaciones parti-  
8 culares, domiciliado en la ciudad de Quito, y , solici-  
9 ta de usted, señor Notario, elevar a escritura pública e  
10 texto de esta minuta que contiene un aumento de capital  
11 y consiguiente reforma de estatutos de la Compañía "IM-  
12 PORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO COMPAÑIA LIMITA  
13 DS"., actos éstos que se los realiza de conformidad con  
14 las siguientes cláusulas : P R I M E R A .- A N T E -  
15 C E D E N T E S .- a) Por medio de escritura pública -  
16 otorgada en esta ciudad ante el Notario Doctor Jaime Pa-  
17 tricio Nalivos Maldonado el veinte y dos de diciembre de  
18 mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mer -  
19 cantil de este Cantón el veinte y ocho de enero de mil -  
20 novecientos ochenta y uno y previa la autorización de la  
21 Superintendencia de Compañías, se constituyó la Compa -  
22 ñía de responsabilidad limitada "IMPORTACIONES Y REPRE-  
23 SENTACIONES UCHIVALO COMPAÑIA LIMITADA "., con un capi-  
24 tal social de Doscientos mil sucres .-b) La Junta Gene-  
25 ral Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía -  
26 'IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO COMPAÑIA LI-  
27 MITADA "., en sesión realizada el diez de noviembre de -  
28 mil novecientos ochenta y ocho, resolvió hacer un au -



1  
2 CIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO COMPAÑIA LIMITADA CE-  
3 LEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE -  
4 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO .- En la Ciudad de Quito,  
5 el día de hoy, jueves diez de noviembre de mil novecien-  
6 tos ochenta y ocho, a las diecisiete horas, en el propio  
7 local de la Compañía situado en la calle Corea número -  
8 ciento veinte y seis y Avenida Amazonas, Edificio Belmon-  
9 ta, oficinas doscientos seis- doscientos siete, se reu-  
10 nieron los socios de la Compañía, a saber : señor Alvaro  
11 Alvarez Pérez, poseedor de cien participaciones sociales  
12 de un mil sucres cada una; señor Atsushi Uchida, poseedor-  
13 de noventa y nueve participaciones sociales de un mil su-  
14 cres cada una; y, Doctor Gerardo Salvador Molina, posee-  
15 dor de una participación social de un mil sucres .- En -  
16 esta forma se encontraba presente y bien representada  
17 la totalidad del capital social, según expresamente lo -  
18 certificó, el Gerente General de ella .- Unánimemente, -  
19 los socios de la Compañía resolvieron constituirse en -  
20 esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal de  
21 Socios de la Compañía "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES  
22 UCHIVALO COMPAÑIA LIMITADA ", para tratar sobre un sumen-  
23 to de capital y consiguiente reforma de estatutos de la  
24 nombrada compañía .- En tal virtud, el Presidente titu-  
25 lar, declaró instalada esta sesión de Junta General Ex-  
26 traordinaria de Socios, para tratar el asunto indicado -  
27 anteriormente, a la hora arriba indicada, con la actua-  
28 ción del suscrito Gerente General, como Secretario .- -



NOTARIA  
 DECIMA SEGUNDA  
 D.E.  
 Dr. Jaime Nolasco M.  
 Calle Banco de Pastaza - 010993  
 Telfs. 1 54220 - 010993  
 Oficina de Asesoría y Asesoría  
 7mo. Piso - Of. 701  
 Quito - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

El Gerente General de la Compañía indicada que es propicia la oportunidad para que la Compañía aumente su capital social, este aumento sería pagado el cincuenta por ciento por aporte en numerario y el otro cincuenta por ciento en efectivo a un año plazo, y, solicita de esta Junta la aprobación de este aumento de capital que se lo haría en los términos y cifras constantes en el siguiente cuadro :

<u>SOCIOS</u>	<u>CAPITAL ACTUAL</u>	<u>SUSCRIBE</u>	<u>PAGO EN NUMERARIO</u>	<u>PAGO EN EFECTIVO A UN AÑO PLAZO</u>	<u>CAPITAL TOTAL</u>
ALVARO ALVARES P.	100.000,00	250.000,00	125.000,00	125.000,00	350.000,00
ATSUSHI UCHIDA	99.000,00	249.000,00	124.500,00	124.500,00	348.000,00
DR. GERARDO SALVADOR	1.000,00	1.000,00	500,00	500,00	2.000,00
SUMA :	57. 200.000,00	500.000,00	250.000,00	250.000,00	700.000,00

1 La Junta, por unanimidad, aprobó el aumento de capital en la

2 suma de Quinientos mil sucres ( S/. 500.000,00 ), con lo

3 cual el capital de la Compañía alcanzaría la suma de se-

4 setecientos mil sucres ( S/. 700.000,00 ) dejando expresa

5 constancia que este aumento de capital será pagado en su

6 totalidad por aporte en numerario y en efectivo a un año

7 plazo .- Inmediatamente se procede a reformar el artícu-

8 lo quinto de los estatutos de la Compañía, el mismo que

9 se dirá : "Artículo quinto Capital .- El capital social

10 de la Compañía es de Setecientos mil sucres ( S/.700.000)

11 dividido en setecientas participaciones sociales de un -

12 mil sucres cada una, distribuidas de la siguiente mane-

13 ra : Alvaro Alvarez Pérez, trescientas cincuenta parti -

14 cipaciones sociales de un mil sucres cada una; señor -

15 Atsushi Uchida, poseedor de trescientas cuarenta y ocho

16 participaciones sociales de un mil sucres cada una, Doc-

17 tor Gerardo Salvador Molina, poseedor de dos participa-

18 ciones sociales de un mil sucres cada una .- El capital

19 de la Compañía se halla suscrito en su totalidad y pa -

20 gado el cincuenta por ciento de él, de contado, según -

21 consta del comprobante de depósito bancario que se ad -

22 junta; y el saldo, o sea el cincuenta por ciento, se -

23 rá pagado por los socios, dentro del plazo de un año".-

24 La Junta general, por unanimidad, aprueba la reforma -

25 que se hace en el artículo quinto de los estatutos y -

26 dispone que el Gerente General de la Compañía, proceda

27 a elevar a escritura pública el aumento de capital y -

28 reforma de estatutos que han sido aprobados en esta se-



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
DEL

Dr. Jaime Nalivos M.

Teléfono: 542-220 - 521-993  
Banco de Préstamos  
Av. 10 de Agosto y Av. Patria  
7mo. Piso - Of. 701  
Quito - Ecuador

1 sión de Junta General .- Concluido el asunto que, despo 05  
2 conocer esta Junta, la Presidencia dio un receso para -  
3 redactar el acta de esta sesión .- Reinstalada la sesión  
4 se dio lectura del presente acta, la misma que es apro-  
5 bada por unanimidad y sin ninguna modificación, clausu-  
6 rándose a las dieciocho horas, para constancia de todo  
7 lo cual firman los concurrentes a la sesión.- ( firma-  
8 do ) señor Alvaro Alvarez Pérez .- ( firmado ) señor -  
9 Atsushi Uchida .- ( firmado ) Doctor Gerardo Salvador -  
10 M. .- Certifico que la presente es fiel copia del origi-  
11 nal que reposa en el Libro de Actas de la Compañía .-  
12 ( firmado ) Atsushi Uchida .- C U A R T A .- El Doc -  
13 tor Gerardo Salvador Molina es ecuatoriano, el señor -  
14 Alvaro Alvarez Pérez, de nacionalidad española y señor  
15 Atsushi Uchida de nacionalidad japonesa, intervienen en  
16 este aumento- de capital debidamente autorizados para -  
17 el efecto, por la Subsecretaría de Comercio del Minis -  
18 terio de Industrias, Comercio, Integración, según reso-  
19 luciones números trescientos cincuenta y cuatro y cien-  
20 to sesenta y siete de nueve de junio de mil novecientos  
21 setenta y ocho y cinco de abril de mil novecientos se -  
22 tenta y nueve, respectivamente, cuyas copias notariales  
23 se adjuntan a la presente escritura pública .- Usted -  
24 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas -  
25 de estilo .- ( HASTA AQUI LA MINUTA ) El compareciente  
26 ratifica la minuta inserta la misma que se halla firma-  
27 da por el Doctor Gerardo Salvador Molina, Abogado con -  
28 matrícula profesional número mil veinte y siete del Co-

legio de Abogados de Quito .- para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fé .- ( firmado ) Hiromu Neagari, con cédula de identidad número diecisiete cero setenta y tres sesenta y nueve veinte y seis - ocho ; pasaporte número ME noventa y cuatro cuarenta y cinco cincuenta y ocho siete .- ( firmado ) El Notario Doctor Jaime Nalivos Maldonado.- DOCUMENTOS HABILITANTES .-.-.-

Quito, 27 de Diciembre de 1988

Señor  
Director General del Registro Mercantil

De mis consideraciones:

La presente es para solicitarle, que certifique que la compañía "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA" ya anteriormente había designado a mi persona, como GERENTE GENERAL de la misma, mediante comunicación presentada en el mes de Agosto ó Septiembre del presente año y que dicha comunicación se encuentra debidamente registrada en la Dirección de Registro Mercantil.

Por la atención, que de a la presente quedo de ustedes agradecido,

Atentamente,

Hiromu Neagari

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que bajo Nº 1562 del Registro de Nombramientos de veinte y ocho de Abril de mil novecientos ochenta y ocho a fs.1000 vta., tomo.119, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE de la Compañía "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA.LTDA.", otorgado a favor del señor HIROMU NEAGARI, por el período de dos años, tiempo en el cual ejercerá la Representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía.- Quito, a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR

Dr. Gustavo García Barrios  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Es fiel copia del nombramiento que antecede, el mismo que en original me fue presentado para este efecto, y que acto seguido devolví al interesado. La confiero para agregarlo como documento habilitante en Quito, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve .- .- (firmado) El Notario Doctor Jaime Nalivos Maldonado .- Hay un sello .....

RESOLUCION No. 354

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION DEL  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1.975, y 1975, de 27 de septiembre de 1.975; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, reformado mediante Decreto Supremo No. 909-A, de 10 de noviembre de 1.973, la declaración No. 273, de 5 de Junio de 1.973, efectuada por el señor ALVARO ALVAREZ PEREZ, la solicitud y documentación correspondiente que reposan en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE:

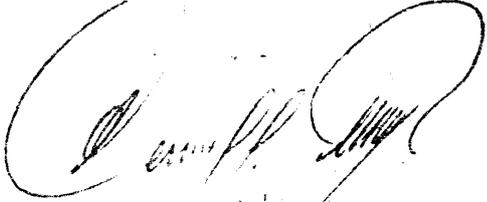
AUTORIZAR al señor ALVARO ALVAREZ PEREZ, de nacionalidad española, residente en el País en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, según Ley anterior, otorgada por Decreto de Febrero de 1.961, por el Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor ALVARO ALVAREZ PEREZ, quien tiene la calidad de Inversionista Nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el señor Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 9 JUN. 1973.

CERTIFICA:

  
Milton Cerón Rodríguez  
Subsecretario de Comercio e Integración

ACTA DE PROTOCOLIZACION: - A petición del Señor Doctor Federico Chiribosa Vásconez, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en una foja útil y en esta fecha, la Resolución que antecede. Quito, nueve de Junio de mil novecientos setenta y ocho.

Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO

Es fiel y TERCERA COPIA, de la protocolización transcrita. Confiero la presente en Quito, 9 de Junio de 1978.

*J. Vicente Troya J.*  
 Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO

Es fiel compulsada de la autorización que antecede, la misma que se halla agregado a mi Registro de Escrituras Públicas como documento habilitante.- Con igual objeto la confiero en Quito, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- ( firmado ) El Notario Doctor Jaime Nollivos Maldonado.- Hay un sello.-

RESOLUCION No. 167

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789- de 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, el Acta de Declaración No. 547, de 2 de abril de 1979, - efectuada por el señor ATSUCHI UCHIDA HAYASHI, de nacionalidad japonesa, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

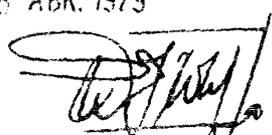
AUTORIZAR al señor ATSUCHI UCHIDA HAYASHI, de nacionalidad japonesa, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-IV, otorgada el 10 de julio de 1974, por el Cónsul del Ecuador en Iquitos, para que invierta, con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor ATSUCHI UCHIDA HAYASHI, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a - 5 ABR. 1979

CERTIFICA:

  
EOON WILSON FLORES JACOME  
Subsecretario de Comercio e Integración,  
ENCARGADO

ALERBIO

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada  
protocolizo en mi registro de escrituras públicas del presente  
año y en esta fecha la Resolución que antecede, en  
foja útil.- Quito a 11 de mayo de 1.979.-

08

~~Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIO SEGUNDO~~

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmándola en Quito a once  
de mayo de mil novecientos setenta y nueve.-

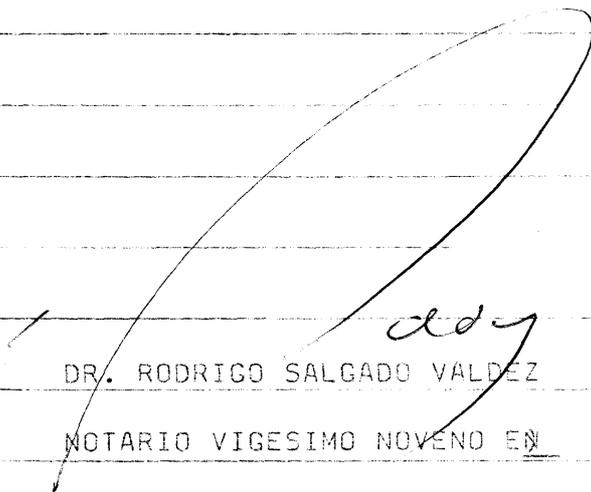
~~Dr. J. Vicente Troya J.-  
NOTARIO SEGUNDO.-~~

Es fiel copia de la autorización que antecede, la  
misma que se halla agregado a mi Registro de Escrite  
ras públicas como documento habilitante. Con igual  
objeto la confiero en Quito, a diez de mayo de mil  
novecientos ochenta y nueve .- ( firmado ) El Notario  
Doctor Jaime Nalivos Maldonado .- HAY UN SELLO .- .-

Se otor-

gó ante el Notario Doctor Jaime Nollivos Maldonado y en

Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Segunda, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo - por Licencia de su Titular y por Oficio de Encargo dado por la H. Corte Superior de Quito, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, En Quito, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve .-

  
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO EN  
CARGADO DE LA NOTARIA DOCE.

*Dr. Jaime Nollivos Maldonado*  
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA  
TELEFONOS: 521-882 - 542-220  
QUITO - ECUADOR

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución No.89-1-2-1-1451 dada por la Superintendencia de Compañías el 8 de agosto de 1989, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Importaciones y Representaciones Uchivalo Cis.Ltda.celebrada ante mi el 10 de mayo de 1989, de la aprobación de la misma que por la presente Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.-

Quito, a 16 de agosto de 1989.-

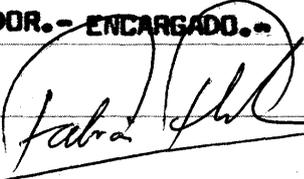
EL NOTARIO

  
*Dr. Jaime Nollivos Maldonado*  
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA

1 te fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número

2 ~~mil cuatrocientos cincuenta y uno, del señor Intendente de Compañías~~ 09  
3 ~~de Quito, de 8 de agosto de 1989, bajo el número 1702 del Registro~~  
4 ~~Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota al margen de la inscripción nú-~~  
5 ~~mero 95 del Registro Mercantil, de veinte y ocho de enero de mil~~  
6 ~~novecientos ochenta y uno, a fs., 247vta., tomo 112.- Queda archi-~~  
7 ~~vada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumen-~~  
8 ~~to de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "IMPORTACIONES~~  
9 ~~Y REPRESENTACIONES UCHIVALO C. LTDA.", otorgada el 10 de mayo de~~  
10 ~~1989, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón, Dr. Jaime Patricio~~  
11 ~~Nolivos M.- Se fijó un extracto signado con el número 1237.- Se dá~~  
12 ~~así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Reso-~~  
13 ~~lución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de~~  
14 ~~agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto~~  
15 ~~del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 9474.- Qui-~~  
16 ~~to, a veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-~~

17 EL REGISTRADOR.- ENCARGADO.-

18   
19   
20 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
ENCARGADO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

